

B) PLAZAS ESTABILIZACIÓN MEDIANTE CONCURSO (D.A. 6ª, Ley 20/2001, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).

Plazas de personal funcionario

Denominación de la plaza	Grupo	Vacantes
Técnico de Administración Especial (derecho)	A1	3
Técnico de Administración Especial (económicas)	A1	1
Técnico informático	C1	1
Recaudador	C2	1
Auxiliar Administrativo	C2	2
TOTAL PLAZAS		8

Plazas de personal laboral

Denominación de la plaza	Grupo	Vacantes
Auxiliar Administrativo	IV	67
TOTAL PLAZAS		67

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo ante el Presidente de Valora, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.

EL SUBDIRECTOR, Alfredo Espinosa Vega.

138.664

**CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE GRAN CANARIA**

ANUNCIO

1.341

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN EN EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA DEL PUESTO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y

DESALACIÓN, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, ESPECIALIDAD DE INGENIERO.

Por Decreto 146/2022, de 11 de mayo, se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de Libre designación del puesto de Director del Departamento de Obras y Desalación, escala de Administración Especial, subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, especialidad de Ingeniero, de la plaza número 37, código 5001, correspondiente a la RPT de este Organismo.

Primera. Objeto de la convocatoria

El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el Anexo I de esta Resolución.

Segunda. Requisitos para su desempeño

Podrá participar el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en el Anexo I.

Tercera. Presentación de solicitudes

Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como Anexo II de las Bases, deberán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Se establece la siguientes forma de presentación:

1.Exclusivamente, de forma telemática, a través de la sede electrónica del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria (<https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es>), mediante instancia general, debiendo adjuntar los modelos de solicitud que se determinen en la convocatoria, previamente rellenos con la información requerida.

En cuanto al cumplimiento de pertenencia al cuerpo y escala, al permitirse que puedan participar funcionarios de otras Administraciones Públicas, la equivalencia entre el cuerpo, escala y/o especialidad de pertenencia del funcionario participante y el que figura en el Anexo I para el puesto convocado, se determinará conforme a los criterios siguientes: la igualdad de la titulación exigida para el ingreso en ambos cuerpos, escalas y/o especialidades.

A tal fin, los funcionarios aspirantes que procedan de otra Administración Pública deberán acreditar en la documentación que se acompañe a su solicitud de participación, además del cuerpo, escala y/o especialidad al que pertenece en su Administración de origen y la titulación académica de ingreso en dicho cuerpo, escala y/o especialidad.

Cuarta. Criterios de selección en caso de presentarse más de un candidato y forma de acreditarse

El Departamento de Administración General del Organismo, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará el informe preceptivo relativo al cumplimiento por los aspirantes de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. El Sr. Vicepresidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Consejo, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el Vicepresidente se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica del Organismo.

Además de los datos previstos en el indicado Anexo II, los aspirantes harán constar en su curriculum vitae, en el que figuren, debidamente acreditados, el cuerpo/escala a que pertenecen, el grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública,

especialmente en la Administración Local, y cuantos otros méritos estimen oportunos poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando la documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Durante el proceso de selección se analizarán los “curriculum vitae” de cada candidato/a y se podrá realizar una entrevista curricular con el candidato/a para aclarar aspectos del “curriculum vitae”. Dicha entrevista personal se desarrollará ante el Vicepresidente del Organismo, que estará asistido del Gerente y del Director del Departamento de Administración, que levantará acta de la misma.

Para la selección de los candidatos/as se tendrá en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad recogidos en el artículo 55 del Real decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Quinta. Resolución de la convocatoria

La presente convocatoria se resolverá por Decreto del Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, en virtud de las competencias delegadas por el Presidente, mediante Decreto de fecha 4 de octubre de 2019 (B.O.P. núm. 122, de 09/10/2019), que se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas.

Se declarará desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario, o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos para su desempeño.

Sexta. Toma de posesión

El candidato nombrado deberá proceder a la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptima. Publicación

Publicar la presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, fecha a partir de la cual computará el plazo de quince días hábiles para la presentación de la solicitud. Publicar en el tablón de anuncios y en la página Web del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en la página web de este Consejo Insular de Aguas y en el tablón de anuncios del Organismo, excepto la resolución final de la convocatoria, que también se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octava. Régimen de recursos.

Contra el presente acto, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Las Palmas, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Las Palmas, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

ANEXO I DE LAS BASES

Organismo. - Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria

Número del Puesto. - 5001

Plaza. - 37

Denominación del Puesto. - Director del Departamento de Obras y Desalación.

Forma de Provisión. - Libre designación

Funciones. - Coordinación, impulsión, supervisión y control de los servicios a su cargo, asesoramiento y propuestas de carácter superior, estudios, informes, decisión, ejecución y la realización de las actividades para las que le capacita específicamente su título.

Nivel. - 28

Complemento Específico. - 90

Vínculo. . Funcionario de carrera

Administración de procedencia. - Indistinta

Grupo. - A Subgrupo A1

Adscripción Cuerpo/Escala. - Administración Especial. Subescala

Técnica/Técnicos Superiores. Rama Ingeniería.

Jornada. - Especial

Localización. - Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO II DE LAS BASES

El/la funcionario/a que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos.....Nombre.....DNI número fecha de nacimiento Cuerpo o Escala a que pertenece, Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala.....,con domicilio particular callen.º.....,localidad....., provinciacódigo postal, teléfono, puesto de trabajo actual.....nivel.....,Administración Pública.....Consejería/Concejalía/Servicio o Dependencia..... Localidad

Solicita ser admitido/admitida a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza: 37, Puesto 5001 de la RPT del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, denominada Director del Departamento de Obras y Desalación, anunciada por Decreto de fecha..... de de 2022

(BOC n.º).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

..... a de de 2022

SR. VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de mayo de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE, PD: EL VICEPRESIDENTE, Decreto núm.188, de 04/10/19), Miguel Antonio Hidalgo Sánchez.

137.914

ANUNCIO

1.342

Por Decreto número 154/2022 del Presidente de este Organismo, de fecha 20 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

“Mediante Decreto 154/2022 del Presidente de este Organismo, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal, conforme a las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondiente a la/s plaza/s que se reseñan a continuación:

Plazas cuyo sistema de selección es el concurso de méritos (Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre).

Plazas de personal funcionario:

Plaza	Grupo	Subgrupo	Denominación	Escala	Número Vacantes
48	C	C1	Administrativo Jefe de Negociado	Administración General	1
88	A	A1	Jefa del Servicio Jurídico	Administración Especial-Lic. en Derecho	1
90	A	A2	Jefe de Sección Informática	Administración Especial-Diplomado Univ. Informática	1
95	C	C2	Auxiliar Administrativo	Administración General	1
96	C	C2	Auxiliar Administrativo	Administración General	1

Plazas de personal laboral:

Plaza	Grupo	Denominación	Número Vacantes
2	IV	Auxiliar Administrativo	1
26	IV	Auxiliar Administrativo	1
30	IV	Vigilante de Aguas y Cauces	1